



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 37
SERIE 2025-2026**

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (p) de la Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es responsable de administrar de forma eficiente, transparente y responsable los bienes y recursos públicos bajo su custodia, incluyendo su flota vehicular y equipo pesado;

POR CUANTO: La flota vehicular municipal constituye un recurso esencial para la prestación de servicios públicos, incluyendo el mantenimiento de infraestructura, la seguridad, la respuesta a emergencias y otras funciones operacionales del Municipio;

POR CUANTO: El Reglamento para la Administración Municipal de 2016 (Reglamento 8873 de OCAM), particularmente el Capítulo VII, sección 26 sobre custodia, control y contabilidad de la propiedad municipal, establece la obligación de los municipios de implantar controles adecuados sobre el uso, manejo y mantenimiento de los vehículos oficiales, incluyendo la asignación de responsabilidades, el mantenimiento de expedientes por unidad y el registro de movimiento de los mismos;

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

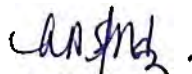


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL



MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.



MARLESE A. SIFRE-RODRÍGUEZ
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

**YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 37, Serie 2025-2026;
**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO,
CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y EQUIPO
PESADO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;**
fue aprobada en la **Continuación Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día
miércoles, 10 de junio de 2026; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores
a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO

HON. ANTONIO BARNÉS SANTOS

HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN

HON. MIGUEL A. DEYÁ ACOSTA

HON. VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE

HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES

HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA

HON. ANALIZ MORALES SANTIAGO

HON. CARLOS A. SANTALIZ PORRATA

HON. MILTON RIVERA MUÑIZ

HON. LUIS RIVERA VELEZ

HON. JOSÉ R. ESCABÍ PÉREZ

HON. MARA L. VAZQUEZ PLATA

HON. EDWIN VEGA GARCÍA

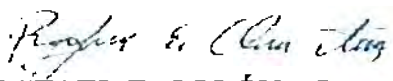
HON. DENNIS VÉLEZ BARLUCEA

HON. JUAN JOSÉ VÉLEZ CRUZ HON.

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura
Municipal, el día **12 de junio de 2026**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **12 de
junio de 2026** y está la firmó el día **lunes, 22 de junio de 2026**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece
que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma
que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi
firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 23 de junio
de 2026**.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL